

CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300256

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	2023-001
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde el veinticuatro (24) de julio de 2023 hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2023.
CONTRATO No:	202300256
CONTRATISTA:	UNION ELECTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el sector Jardín Botánico, para la Secretaría de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el veinticuatro (24) de julio de 2023 hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.344.354) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.
VALOR FINAL:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.344.354) INCLUIDO IVA.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202300256, cuyo objeto es "Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el sector Jardín Botánico, para la Secretaría de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", por la cual se amplía hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 24 de julio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S se suscribió el Contrato No. 2023-0001 de 2023, cuyo objeto es "Administración delegada de recursos para gestionar y contratar el servicio de traslado de conectividad para puntos de vigilancia (cámaras de seguridad), en la obra Carabobo Norte", por un valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE. (\$27.422.727) INCLUIDO IVA, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y un plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2023.
- B. El 25 de septiembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la empresa UNION ELECTRICA S.A se suscribió el Contrato No. 202300256 cuyo objeto es "Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el sector Jardín Botánico, para la Secretaría de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", y un plazo de ejecución hasta el



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 2

veinticuatro (24) de octubre de 2023, por un valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.344.354) INCLUIDO IVA.

- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el 25 de septiembre de 2023.
- D. El 24 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S se suscribió la modificación No. 1 al Contrato No. 2023-0001 DE 2023 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023.
- En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 24 de octubre de 2023, mediante escrito radicado No. 20230006770, la Supervisión del contrato No.202300256 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023 para efectuar el traslado en consideración al lento avance de obra para la pavimentación en la zona del Jardín Botánico, pues, para proveer la energía eléctrica a las estructuras y no ocasionar inconvenientes técnicos deben culminarse las labores en la ubicación definitiva de las estructuras objeto de traslado que soportan las cámaras LPR.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías contractuales expedidas para el contrato 202300256, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para canstancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinticuatro (24) de octubre de 2023.

-114

EDWIN MOROZ ARISTIZABAL

Gerente FKII

JULIO CESAN CORREA MAZO

Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicion

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Franklin Esteban Gil - Supervisor del contrato No. 202300 (Folkon) G Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica Araco.

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Gestion Junidea Apraco.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.